

Con fecha 14 de septiembre de 2020 tiene entrada en esta Dirección General de Administración Local adscrita a la Consejería de Vivienda y Administración Local, escrito remitido por [REDACTED] con DNI [REDACTED], por el cual solicita, ante la falta de transparencia ofrecida por el Ayuntamiento de Venturada, el acceso al expediente "**Proyecto de obras de asfaltado en Urbanización de Cotos de Monterrey y Casco Urbano**" en el municipio de **Venturada**, actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019), regulado por el Decreto 75/2016, de 12 de julio, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2020, por el Decreto 44/2019, de 16 de mayo.

La Comunidad de Madrid colabora para la adecuada prestación de obras y servicios de competencia municipal, entre otros instrumentos de cooperación, mediante los planes y programas regulados en el artículo 127 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. Con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de competencia municipal, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante. Esta Dirección General de Administración Local actualmente tramita el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019), regulado por el Decreto 75/2016, de 12 de julio, financiando actuaciones consistentes en obras, las cuales se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, y cuya aportación incluye los gastos asociados derivados de dichas actuaciones.

El artículo 131 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid señala expresamente que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa podrán realizarse por la Comunidad de Madrid o por las Entidades Locales, y que en este último caso será de aplicación la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Esta posibilidad que ofrece el programa de participación directa de los municipios en la gestión de sus actuaciones, se plasma en el Plan de actuación del PIR 2016-2019 aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 13 de diciembre de 2016. En dicho plan consta la asignación total correspondiente a cada Entidad Local, así como las decisiones adoptadas por las propias Entidades Locales en cuanto a su distribución en gasto corriente e inversión y los porcentajes de cofinanciación y de gestión.

Al municipio de Venturada le corresponde una asignación inicial de 1.950.369,18 euros. Dicha cantidad se distribuye entre la cantidad destinada a gasto corriente, 487.592,00 euros, que supone un 25% de esa asignación, y destinada a inversiones, 1.462.777,18 euros que suponen el 75% restante de la asignación inicial, siendo financiado al 100% por la Comunidad de Madrid. Sin embargo, la gestión de esas inversiones está repartida entre ambos centros gestores, disponiendo el Ayuntamiento de 975.184,59 euros de gestión y la Comunidad de 487.592,59 euros.

En los artículos 10 a 13 del Decreto 75/2016, se regula el alta de las actuaciones y la contratación de las actuaciones por los Ayuntamientos. El alta en el Programa de Inversión Regional de la actuación "**Proyecto de obras de asfaltado en Urbanización de Cotos de Monterrey y Casco Urbano**" fue solicitada por el Ayuntamiento de Venturada con fecha 10/10/2017 por un importe de 975.184,59 euros, aprobada por el Pleno en su sesión celebrada con fecha 08/04/2017, acogiendo a su porcentaje de gestión municipal.

Al amparo de lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 75/2016 y de la disposición cuarta del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Gestión de Inversiones, se autoriza la concesión directa al municipio de Venturada de una subvención por importe de 909.198,84 euros para la actuación "**Obras de asfaltado en urbanización de Cotos del Monterrey y casco urbano**" mediante Orden del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno (actualmente el Consejero de Vivienda y Administración Local) de fecha 08 de noviembre de 2019, notificada con fecha 14 de noviembre de 2019.

Con fecha 27 de diciembre de 2019 se contabilizó el primer pago de la subvención por un importe de 454.499,42 euros, quedando pendiente el segundo pago tras la comprobación material del gasto.

Dado que la información que se precisa se encuentra en periodo de elaboración no es posible permitir el acceso al expediente tal y como se regula en el apartado a) del artículo 18 de la Ley 9/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid, a fecha incluida en firma digital
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Firmado digitalmente por: CARAZO GIL JAVIER
Fecha: 2020.09.14 14:59